



¡Que te escuche todo el mundo!

Poné tu voz, tu música en Internet
con la más avanzada tecnología de comunicación.



servicios

iStream

CONDICIONES GENERALES



CONDICIONES DE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE STREAMING DE AUDIO ANTEL DATA - SECNET

Contrato No.....

ARTICULO 1. OBJETO

Brindar servicios de streaming para radios por Internet. Por radios se entenderá no sólo aquellas que emiten “al aire” dentro del espectro electromagnético (ej.: AM, FM, onda corta, etc.), sino también aquellas que emiten exclusivamente a través de Internet o sistemas similares, o la combinación de los mismos.

ARTICULO 2. GENERALIDADES

Cliente es la persona física o jurídica, titular de los derechos y obligaciones derivados de la contratación de los servicios de enlace, así como de los servicios de streaming de audio.

Los servicios serán manejados en servidores provistos por ANTEL que estarán conectados a Internet y/o Uruguaynet, la red que une las radios con dichos servidores también es provista por ANTEL, mientras que el software de aplicación es provisto por SECNET, así como su operación y mantenimiento. También queda a cargo de SECNET la centralización de la recepción de quejas y reclamos por parte del Cliente, su solución si esta correspondiera a SECNET o su comunicación a ANTEL si a esta correspondiera y el posterior seguimiento hasta verificarse la total satisfacción del Cliente.

Las características básicas de los bienes y servicios que aportará cada una de las partes y las características de las relaciones con los usuarios del sistema se detallarán más adelante y podrán ser modificados de común acuerdo entre ANTEL y SECNET.

La infraestructura se ofrecerá a los usuarios en las condiciones que se establecerán más adelante.

Se podrán realizar adendas al presente contrato en casos específicos o para contemplar situaciones particulares.

Los servicios objeto del contrato adjunto se ajustarán al Reglamento de Servicios de ANTEL y a las presentes condiciones.

ARTICULO 3. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

El servicio a explotar es la transmisión de señales de audio de radios a través de Internet.

ARTICULO 4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

ANTEL se obliga a aportar:

- a. el servicio de hosting y conectividad para todos los componentes del sistema utilizado para servicios de streaming de radio. No asume compromiso alguno por la calidad de la aplicación alojada (streaming de audio). ANTEL asegurará el ancho de banda para Uruguay en la medida de sus posibilidades para las condiciones de régimen, de manera que se logre el correcto funcionamiento de las aplicaciones.
- b. los servicios de conexión a la red de los clientes. Los términos técnicos y comerciales de dichos servicios son los que se especifican en las condiciones de Contratación correspondientes.

SECNET se obliga a aportar:

el soporte a los Clientes de todos los servicios relativos a la aplicación “streaming de radio”. Esto incluye la operación, el mantenimiento y actualización del software y equipamiento brindado por SECNET, en particular del software de aplicación, así como los recursos humanos y técnicos necesarios para que los servicios mencionados puedan operar con las cargas y niveles de calidad adecuados. En el Anexo 1 se adjuntan características generales del Soporte Técnico del sistema.

ANTEL y SECNET se reservan el derecho a utilizar la tecnología e infraestructura que consideren más conveniente para la prestación del servicio.

El Cliente será responsable por:

- a) efectuar los pagos de todos los cargos vinculados con la prestación de los servicios.



- b) disponer del equipamiento informático (PC o redes) que cumpla con las características mínimas para un óptimo aprovechamiento del servicio, incluyendo el software necesario para manejar los protocolos correspondientes.

ARTICULO 5. CONDICIONES COMERCIALES

- a. El presente contrato se enmarca en una iniciativa de ANTEL para fomentar las actividades de los “prestadores de servicios de valor agregado”, con precios y condiciones técnicas y comerciales acordes a esta actividad de fomento promovida por ANTEL, por ello, ANTEL y SECNET se reservan el derecho de admisión de los anunciantes que se desplieguen desde el sitio de Adinet, propiedad de ANTEL, excluyendo los que operen dentro de la emisión al éter de las radios conectadas al sistema, los cuales correrán por cuenta de cada radio, pudiendo, en caso de no cumplirse con la indicación de ANTEL y/o SECNET, realizarse el corte momentáneo o definitivo de la transmisión a Internet desde el sintonizador de Adinet. Asimismo, ANTEL y SECNET se reservan el derecho de admisión de los contenidos que se publiquen en el sitio Adinet. A tales efectos, podrá, sin previo aviso, dar de baja el acceso a dicho contenido desde Adinet, mientras se mantengan las razones que motivaron dicha acción. En este sentido se prohíbe la transmisión, distribución o almacenamiento de cualquier material que viole las normas vigentes. Esto incluye material amparado por normas de protección a la propiedad intelectual que se utilicen sin la debida autorización, así como material fraudulento, ofensivo, difamatorio, calumnioso, discriminatorio, racista o amenazante, o bajo cualquier forma lesivo a terceros. A título no exhaustivo se establece que dicha acción se refiere a, entre otros contenidos, los de tipo pornográfico, que hieran la sensibilidad pública, contravengan las buenas costumbres, tiendan a alterar el orden público, violen la lealtad comercial para con ANTEL o SECNET derivada de realizar el presente acuerdo y contrato correspondiente, o contravengan gravemente los intereses de ANTEL o SECNET. En estos casos de suspensiones temporales o definitivas, no se cobrará la cuota parte correspondiente al tiempo fuera de servicio debido a iniciativa de ANTEL y/o SECNET.
- b. Anteldata y SECNET tendrán derecho a 5 menciones diarias cada uno sin cargo, las que estarán a disposición de dichas empresas. Tanto para las emisiones al “éter” como para las realizadas vía Internet, estos espacios publicitarios en la emisora tienen por finalidad comunicar o aclarar aspectos relativos a la operativa de ANTEL o de SECNET (cambios tarifarios, nuevos servicios o facilidades, promociones, otros). Las menciones no serán acumulables, por tanto de no ser utilizadas dentro del mes correspondiente ANTEL y SECNET las perderán. Así también Antel Data y SECNET adquieren por el presente contrato el derecho de incluir logos, links o frases en la edición vía Internet, que hagan referencia a la participación de ANTEL y/o SECNET o sus servicios, en el servicio objeto del presente contrato.
- c. En caso que por causas exclusivamente imputables a ANTEL o SECNET se produzcan interrupciones en el servicio de 48 o más horas continuas, se reintegrará a solicitud del Cliente, el importe de arrendamiento mensual proporcional al período que el servicio estuvo interrumpido.

ARTÍCULO 6. PRECIO y FORMA DE PAGO

PRECIO

6.1. Cargos en concepto de gastos de instalación.

El Cliente abonará a ANTEL dicho concepto a los precios vigentes, sumados los impuestos correspondientes. La modalidad de pago y los montos correspondientes se especifican en el contrato respectivo.

6.2. El monto del arrendamiento mensual se integra por los siguiente conceptos:

6.2.1. Cargo mensual del enlace (VPN).

6.2.2. Cargo mensual de los servicios de streaming de audio.

Los cargos correspondientes a los puntos 6.2.1 y 6.2.2. se establecen en el contrato.

6.3. Los cargos mensuales establecidos en el contrato serán modificados automáticamente de conformidad a lo dispuesto en el Art. 12 del Decreto Ley N° 14.235 del 25/07/74 en la redacción dada por el Art. 13 de la Ley N° 16.211 del 01/10/91.



El Cliente abonará a ANTEL la tarifa vigente al momento de cada facturación en pesos uruguayos.

Los pagos se realizarán en los locales de cobranza autorizados por ANTEL.

ARTICULO 7. ÉTICA

En el desarrollo de la actividad, y el cliente deberán ajustarse a los más estrictos criterios de ética comercial y de respeto por los derechos del consumidor (Ley N° 17.250 y demás que correspondan).

ARTICULO 8. GARANTÍAS y RESPONSABILIDADES

Las garantías de ANTEL y SECNET respecto al servicio ofrecido al cliente son únicamente las que se especifican en el presente contrato, y quedarán sometidas exclusivamente a las responsabilidades que aquí se establecen.

ANTEL y/o SECNET no serán responsables por ningún daño o perjuicio, incluyendo en especial, y sin que ello implique limitación alguna, cualquier lucro cesante que pudiera causarse por interrupciones, fallas o deficiencias de cualquier tipo en el servicio prestado por ANTEL y SECNET. En ningún caso ANTEL y/o SECNET asumirán responsabilidad alguna frente al Cliente, adicional a las que en este contrato se indican, salvo que en contratos específicos de común acuerdo se especifiquen otras condiciones.

La responsabilidad de ANTEL y/o SECNET por cualquier tipo de error que se genere en la facturación y cobranza se limita a la solución y rectificación de dicho error.

SECNET asume la total y exclusiva responsabilidad por los servicios por ella aportados, asumiendo la total responsabilidad ante el Cliente por daños, perjuicios, quejas, reclamos, etc. que hubieran, por casos no enunciados en los presentes documentos, derivados directa o indirectamente de sus servicios o de la aplicación de las cláusulas contractuales que correspondieran.

ARTICULO 9. PLAZOS DE VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato tiene una vigencia de 2 años a partir de la firma del mismo, renovable automáticamente por períodos de un año, a menos que una de las partes decida no renovarlo mediante un preaviso con una antelación mínima de 3 meses.

ARTICULO 10. EXCLUSIVIDAD

La emisora esta obligada a dar la exclusividad al sistema de streaming a través de las tecnologías de Anteldata y SECNET, de forma que aquella emisora que adhiera a éste contrato no puede ser tomada desde otro "sitio", portal o página web de Internet (estará sólo en el Sintonizador de Adinet y en el sintonizador "Lite" de cada radio ubicado en su propia página).

ARTICULO 11. CANCELACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO DE SERVICIO, PREVIO A SU FINALIZACIÓN

Para la cancelación anticipada las partes deberán manifestar por escrito su deseo de rescisión unilateral mediante un preaviso con una antelación mínima de 1 mes.

Para realizar la rescisión anticipada del contrato, el Cliente deberá abonar el importe correspondiente a tres meses de los servicios objeto de las presentes condiciones de contratación de servicios de streaming. Respecto al servicio de enlace mediante Red Privada, valdrán en un todo, sus condiciones particulares.

ANTEL y/o SECNET podrán dar por finalizada la relación contractual por una de las siguientes causales:

- a. Terminación de las operaciones comerciales en este rubro de ANTEL/SECNET.
- b. Mora del Cliente respecto de sus obligaciones técnicas o comerciales por 3 meses con ANTEL y/o SECNET.
- c. Fuerza mayor que impida continuar prestando los servicios.
- d. Incumplimiento por parte del Cliente de cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus condiciones de contratación adjuntas.



En cualquier caso, enunciado o no, no habrá indemnización de ningún tipo por parte de ANTEL y/o SECNET por la cancelación anticipada del presente contrato.

ARTICULO 12. INCUMPLIMIENTOS

Para los casos que se describen a continuación, ANTEL y/o SECNET se reservan el derecho de tomar las acciones que se explicitan en la cláusula siguiente, con un preaviso de 15 días al cliente:

- a. incumplimiento del cliente a cualquiera de sus obligaciones establecidas en las presentes condiciones de contratación, sus anexos, contrato, y otras condiciones adjuntas.
- b. incumplimiento del cliente a sus obligaciones bajo cualquier otro contrato con ANTEL y/o SECNET.
- c. prestación del servicio de cualquier modo que resulte ilícito, o que pueda dar origen a acciones de responsabilidad civil o penal de terceros.

Las acciones a tomar por ANTEL y/o SECNET ante cualquiera de las situaciones descritas en la cláusula anterior podrán ser las siguientes (dependiendo de la gravedad del incumplimiento):

- a. observación escrita
- b. rescindir unilateralmente el contrato sin necesidad de gestión judicial o extrajudicial alguna en forma inmediata y comunicando la decisión mediante facsímil ó telegrama colacionado. Esto habilitará a entablar las acciones por los daños y perjuicios ocasionados.

El no pago por parte del Cliente de los importes facturados por ANTEL lo hará caer en mora en forma automática, sin necesidad de interpelación judicial alguna, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de servicios de ANTEL.

La tolerancia de cualquier apartamiento de los términos de este documento por parte del cliente, no implicará renuncia a la posibilidad de exigir de algún modo su estricto cumplimiento.

ARTICULO 13. DERECHOS DE PROPIEDAD

ANTEL y SECNET mantienen los derechos de propiedad sobre las instalaciones de hosting, aplicaciones y conectividad, compartiendo el usufructo de las mismas y sus ajustes o evoluciones para su utilización en el marco de este contrato.

El Cliente reconoce que los equipos o software suministrados, cualquiera sea su emplazamiento, son de propiedad de ANTEL o SECNET según el caso.

ARTICULO 14. CONFIDENCIALIDAD

ANTEL, SECNET, y el Cliente se obligan a no divulgar los aspectos técnicos y comerciales del negocio con terceras partes, así como los resultados de la gestión, a no ser aquellos aspectos a los cuales ANTEL y SECNET se encuentran obligados por ley, hasta 5 años después de finalizado el contrato.

Los aspectos técnicos del software aportado por SECNET y las distintas adaptaciones que hayan sido necesarias para ponerlo en funcionamiento son confidenciales, como así también la información técnica, comercial, bases de datos o información sobre clientes de ANTEL que haya llegado a conocimiento del Cliente como producto directo o indirecto de la relación comercial entre ambas partes.

ARTICULO 15. MODIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES

El cliente acepta desde ya que en el caso que ANTEL y SECNET le comuniquen la modificación de los términos y condiciones para la prestación del servicio, o inclusión de nuevas estipulaciones, estos cambios se entenderán aceptados si el cliente no comunica a ANTEL y SECNET dentro de los 15 días corridos siguientes a la comunicación del cambio su decisión de dar por extinguido su contrato con ANTEL y SECNET para la prestación de los servicios objetos del contrato adjunto.

ARTICULO 16. VALIDEZ DE LAS COMUNICACIONES.

Las comunicaciones entre ANTEL y/o SECNET y el Cliente serán realizadas por facsímil, correo electrónico, u otro medio que permita acreditar fehacientemente el día, hora y



contenido de la comunicación, estas comunicaciones serán plenamente válidas entre las partes a todos los efectos del contrato entre ellas, debiendo incluirse en el mismo las direcciones que cada una de las partes especifique, las que mantendrán vigentes mientras no se notifique por escrito con acuse de recibo, cualquier cambio que pudiere operar entre las mismas.

ARTICULO 17. DOMICILIOS

Las partes fijan la jurisdicción de los Jueces de Montevideo. El Cliente fija como domicilio contractual el enunciado en la comparecencia, en el Contrato adjunto.-

DE CONFORMIDAD con las cláusulas que anteceden, las partes suscriben las presentes Condiciones de Contratación del Servicio de Streaming de Audio Anteldata – Secnet, en dos ejemplares del mismo tenor, en la fecha indicada en el Contrato.

Facsímil del Cliente:

Correo electrónico del Cliente:

Por SECNET

Por _____ (Cliente)

Director de SECNET S.A.



ANEXO 1

SERVICIOS DE SOPORTE ANTEL DATA y/o SECNET

Los elementos que integran este anexo están sujetos a las condiciones ya acordadas en el cuerpo del CONTRATO y sus condiciones de contratación adjuntas, a no ser aquellas que se especifiquen especialmente.

- Gestión de soporte técnico de Sintonizador.

SIN CARGO

- 1) Instalación remota de los servicios de SECNET, correspondientes al Cliente en cuestión, que operan en los servidores de Anteldata.
- 2) Mantenimiento remoto de los servicios de SECNET, correspondientes al Cliente en cuestión, en los servidores de Anteldata.
- 3) Respuestas vía **Help Desk** remoto a consultas de los Clientes, en un plazo máximo de 48 horas.

- Teléfono HELP DESK de SECNET:

- Correo electrónico:

CON CARGO ADICIONAL

(40 dólares americanos más IVA por hora hombre, mas viáticos si es en una localidad a más de 50 Km de Montevideo)

- 1) Instalación presencial de una nueva emisora, en los servidores de Anteldata, de los servicios de SECNET.
- 2) Mantenimiento en las oficinas del Cliente de los servicios de SECNET alojados en los servidores de Anteldata (tarea realizada en horario de oficina, 10 a 18 horas).
- 3) Respuestas o explicaciones en oficinas del Cliente, a requerimiento del Cliente, sobre los servicios de SECNET (tarea realizada en horario de oficina, 10 a 18 horas).
- 4) Otros servicios que requieran soporte presencial en la casa del Cliente.